

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Asunción, 22 de julio del 2024

Seguro Médico para funcionarios del
INCOOP - Contrato Abierto – Plurianual

Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

RESPUESTA A LA PRIMERA COMUNICACIÓN DE VERIFICACIÓN

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente, se requiere su modificación o en su caso la presentación de una justificación técnica suficiente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante a los efectos de demostrar porque técnicamente resulta necesario el criterio establecido.

Respuesta: La convocante, en consideración a su experiencia en base a ejecuciones contractuales similares, ha establecido las condiciones técnicas que deben cumplir mínimamente los oferentes de la presente convocatoria, por las siguientes justificaciones técnicas:

1- Las afecciones a la salud pueden presentarse en cualquier momento durante el desarrollo de las actividades cotidianas de los funcionarios o del grupo adherente al mismo, y las mismas deben ser atendidas en el lugar más próximo donde la persona afectada se localice cotidianamente, o de manera circunstancial, es por tal razón técnica, que la Convocante ha establecido la distribución de los sanatorios y/o centros asistenciales, de manera a dar cobertura nacional.

2 - Las categorías de los establecimientos en Asunción, Encarnación, Ciudad del Este y Coronel Oviedo, se encuentran justificadas de manera técnica atendiendo a que de no ser establecida, los oferentes no podrán garantizar la correcta prestación de los servicios detallados en las EE.TT. (Servicios de Terapia Intensiva – Terapia Intermedia, Internaciones, Urgencias), Al mismo tiempo, la distribución de las sedes de dichos establecimientos se encuentra justificado en la presencia de funcionarios del INCOOP y las sedes de la institución en dichas localidades, concentrando en las mismas la mayoría de los 700 potenciales pacientes que recibirán cobertura.

3- Las cantidades de Laboratorios/Centros de Diagnóstico y demás prestaciones, se encuentra técnicamente justificadas en relación a la cantidad de beneficiarios que pretende alcanzar la cobertura de seguro médico.

Nos ratificamos en lo establecido actualmente en el PBC atendiendo a que es necesario contar con una Empresa que tenga la suficiente capacidad técnica en el rubro de salud, como para dar atención a una cartera de por lo menos 180 titulares, que fácilmente podrían ascender a más de 700 personas que estarán bajo la cobertura del servicio sanatorial solicitado, contando con el grupo familiar que se anexara a la cobertura de forma inmediata con el funcionario titular. Es importante considerar que se trata de un sistema de salud, que de por si es transversal a todas las necesidades del estado y que, por Ley, el Estado debe brindar a quienes lo integran; de más está decir que para se cumplan las metas institucionales, es necesario velar por la primera necesidad de sus colaboradores; por tal motivo, consideramos que lo expuesto dentro de los criterios de evaluación son de cumplimiento minino, observando que en materia de capacidades técnicas dentro del ramo y por la naturaleza de los servicios requeridos es indispensable que los potenciales oferentes cuenten con lo establecido en el PBC.

2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

En Datos de la convocatoria la convocante indica que ya cuenta con CDP (CDP N° 30), sin embargo en la planificación figura que la licitación es ad referéndum.

2. Documentos del SICP

No remite constancia A Referendum

Se solicita remitir la Constancia Ad Referéndum, conforme a la reglamentación vigente.



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Respuesta: Al momento de realizar la carga del PAC, en febrero del corriente año, la Convocante carecía de disponibilidad presupuestaria, atendiendo a que los saldos del OG 271 – Seguro Médico, a consecuencia de las disposiciones emitidas desde la DNCP y el MEF fueron comprometidos con afectaciones de códigos de contratación de ejercicios anteriores, por tal motivo, se incorporó en la planificación con carácter ad referendum en primera instancia.

El proceso de liberación de saldos, fue gestionado por la Convocante, a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria pertinente, lo cual fue alcanzado en el mes de junio del corriente año, considerando los plazos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El SICP, no permite realizar modificaciones al PAC, y al momento de efectuar la carga de la convocatoria, el sistema en el campo CDP solicitaba el ingreso de tal dato a fin de poder "solicitar verificación" al proceso, en consecuencia, la convocante gestionó la emisión del CDP N° 30/2024 y de esta manera lograr ingresar ante la DNCP la documentación vía SICP.

En la convocatoria, se aclara que se encuentran previsionados los recursos para el presente ejercicio fiscal, y, atendiendo a que no se visualizan impedimentos o posibles confusiones para los potenciales oferentes, se solicita la difusión del procedimiento.

Luis Rodrigo Preda Rabello
Jefe Dpto. UOC
Instituto Nacional de Cooperativismo